



Consejo

Distr. general
26 de julio de 2012
Español
Original: inglés

18° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

16 a 27 de julio de 2012

Decisión del Consejo relativa al informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Tomando nota del informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones¹,

Tomando en consideración la importancia de que los contratistas cumplan sus obligaciones contractuales, y recordando a este respecto el artículo 10 del anexo III de la Convención,

Observando que la Comisión consideró que la información facilitada por los contratistas sobre la labor ambiental en 2011 indicaba que esta era, por lo general, de mejor calidad que en años anteriores,

Observando también que la Comisión expresó preocupación por el hecho de que algunos contratistas no informaron sobre ningún trabajo en las actividades relacionadas con la exploración, la extracción y la metalurgia,

Observando además que la Comisión convino en que era necesario examinar los informes que presentaba al Consejo, en particular en relación con los informes anuales de los contratistas,

Poniendo de relieve la necesidad de que la Comisión formule recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona,

1. *Exhorta* a los contratistas a que:

a) Presenten sus informes anuales de manera oportuna dentro de los 90 días siguientes al final de cada año civil, de conformidad con las cláusulas de sus contratos, y se ajusten al modelo general establecido por la Comisión;

b) Presenten los resultados de sus trabajos sobre el terreno (especialmente en relación con la exploración, si se ha realizado) con el nivel de detalle necesario y en formato digital, de conformidad con las cláusulas de sus contratos;

¹ ISBA/18/C/20.



c) Proporcionen datos en formato digital para su inclusión en la base de datos de la Autoridad, con arreglo al artículo 31, párrafos 4 y 5, del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona² y al artículo 34 del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona³, y que lo hagan antes del 31 de marzo de 2013;

d) Proporcionen estados financieros detallados, de conformidad con las cláusulas de sus contratos y siguiendo las orientaciones de la Comisión que figuran en las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la declaración de los gastos efectivos y directos de exploración⁴;

2. *Destaca* una vez más la importancia del papel de la Comisión, previsto en el artículo 21, párrafo 3 d), del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y en el artículo 23, párrafo 3 d), del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona, para determinar si un solicitante de un nuevo plan de trabajo para la exploración ha cumplido debidamente sus obligaciones relativas a contratos anteriores con la Autoridad, en particular en lo que respecta a la presentación de informes ambientales, y apoya que la Comisión continúe cumpliendo su función a ese respecto;

3. *Solicita* a la Comisión que, cuando evalúe los informes anuales de los contratistas y las solicitudes de aprobación de planes de trabajo en la Zona, proporcione una evaluación lo más completa posible, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información recibida, con objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones por el Consejo;

4. *Solicita* al Secretario General que actualice anualmente el estudio de las leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invite con este fin a los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad a que proporcionen a la secretaría los textos de las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales pertinentes;

5. *Está conforme* con la lista de cuestiones que probablemente se examinen de manera prioritaria, mencionada por la Comisión en el párrafo 30 de su informe resumido¹.

180ª sesión
26 de julio de 2012

² Véase ISBA/6/A/18, anexo y Corr.1 y 2.

³ Véase ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

⁴ ISBA/15/LTC/7.